



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576123

Fecha: 2024-12-09 10:43

Página 1 de 4

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **JAIRO TIRADO MARTÍNEZ**
Director de Otras Prestaciones

DE: **LORENA AMÉZQUITA BECERRA**
Coordinadora del Grupo de Gestión de Reconocimientos
Dirección de Otras Prestaciones

ASUNTO: Informe del procedimiento de reintegro – solicitud de aclaración N.º 20221601883281 – CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN S.A.S.

Respetado doctor Tirado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 1716 de 2019¹, se emite informe respecto al hallazgo reportado en la solicitud de aclaración con radicado ADRES N.º 20221601883281 del 18 de noviembre de 2022 y el presunto reconocimiento de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa, para lo cual se expone lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN FÁCTICA SOLICITUD DE ACLARACIÓN N.º 20221601883281

La Dirección de Otras Prestaciones revisó, mediante el proceso PR-ECAT-006-2022, las reclamaciones reconocidas a la CLÍNICA CONSOLACIÓN FERIZ RIVAS LTDA. (ahora, CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN S.A.S.) por concepto de servicios de salud que fueron prestados a víctimas de accidentes de tránsito sin póliza SOAT o no identificados, catástrofes naturales y eventos terroristas, encontrando el presunto reconocimiento sin justa causa de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Así las cosas, el hallazgo corresponde a cinco (5) ítems contenidos en una (1) reclamación por valor de \$873.100,00 y asociado a la causal «*Consistencia de Requisitos Esenciales*», como se relaciona a continuación:

Número de Paquete	Fecha de aprobación del MSPS	Cantidad de ítems	Monto involucrado
6023	8/08/2002	5	\$ 873.100,00
Total General		5	\$ 873.100,00

Fuente: DOP-ADRES

Por lo anterior, la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES remitió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1716 de 2019, a la CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN S.A.S., mediante la comunicación N.º 20221601883281 del 18 de noviembre de 2022,

¹ Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576123

Fecha: 2024-12-09 10:43

Página 2 de 4

solicitud de aclaración por el presunto reconocimiento de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa y adjuntó un archivo Excel denominado «*Detalle reclamaciones Consolación Feriz Rivas*», con el detalle de las reclamaciones reclamación asociadas al hallazgo.

Por otra parte, esta Administradora consultó el certificado de existencia y representación legal de la IPS, obtenido de la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), y evidenció que la CLÍNICA CONSOLACIÓN FERIZ RIVAS LTDA. cambió su razón social a CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN LIMITADA, según registro en Cámara de Comercio del 21 de mayo de 2021.

Posteriormente, en el mismo certificado se evidencia que la CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN LIMITADA se transformó en sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN S.A.S., según registro de Cámara de Comercio del 11 de marzo de 2024.

Por lo anterior, debe entenderse que el presente procedimiento administrativo especial de reintegro se adelanta en contra de la CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN S.A.S.

Ahora, esta Administradora evidenció inconsistencias en la redacción de la descripción de la causal involucrada en el presente procedimiento, toda vez que, por un error de digitación, en la descripción de la causal de auditoría, contenida en la solicitud de aclaración, se hizo referencia a un recobro que no presentaba los documentos y/o requisitos esenciales para su presentación. No obstante, cabe aclarar que la presente actuación administrativa se adelanta por cinco (5) ítems contenidos en una (1) reclamación por valor de \$873.100,00 y asociado a la causal «*Consistencia de Requisitos Esenciales*», como se describe a continuación:

N.º	Causal de Auditoría	Descripción
1	Consistencia de Requisitos Esenciales	Al evidenciar que la reclamación no presenta los documentos y/o requisitos esenciales para su presentación, como son: factura de venta, evidencia de entrega del medicamento, formula médica incompleta, entre otros.

2. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN N.º 20221601883281

La solicitud de aclaración fue entregada al destinatario el 24 de noviembre de 2022, como consta en el certificado expedido por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72) con N.º E90470953-S.

No obstante, esta Administradora evidenció que la solicitud de aclaración fue remitida al correo electrónico clinicaferizrivas.dptocontable@gmail.com, el cual no se encontraba autorizado por la IPS; por lo anterior, procedió a remitir físicamente la solicitud de aclaración mediante oficio con radicado ADRES N.º 20244207129901 del 15 de febrero de 2024, la cual fue recibida por

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576123

Fecha: 2024-12-09 10:43

Página 3 de 4

la IPS el 18 de marzo de 2024, como consta en la guía expedida por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72) con N.º RA468431680CO. Frente a la cual, la IPS no ejerció su derecho de contradicción y defensa, por cuanto guardó silencio y no brindó respuesta.

3. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Teniendo en cuenta que la CLÍNICA SALUD LA CONCEPCIÓN S.A.S. no brindó respuesta a la solicitud de aclaración, el Grupo de Gestión de Reconocimientos abordará los siguientes aspectos para determinar si hay lugar al reintegro de los recursos involucrados en el presente procedimiento administrativo, así:

3.1. ÍTEMS INMERSOS EN OTROS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

El Grupo de Gestión de Reconocimientos solicitó, mediante la comunicación interna N.º 20244200126693 del 4 de junio de 2024, al Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas, ambos de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, la elaboración de un estudio técnico para determinar la procedencia del procedimiento administrativo de reintegro.

Conforme a lo anterior, mediante la comunicación interna N.º 20244300129173 del 12 de junio de 2024, el Grupo de Verificación y Auditoría de Cuentas informó:

(...)

La evaluación de la reclamación 5618617 que contiene los cinco ítems requeridos, permitió establecer que, a pesar de que a la entidad Clínica Salud La Concepción Limitada (anteriormente Clínica Consolación Feriz Rivas LTDA) se le realizó la solicitud de aclaración por la causal «Consistencia de Requisitos Esenciales», también se encuentra inmersa en la solicitud de aclaración 20244208138251 por la causal «Cruce de Datos de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)», en donde ambos procesos contienen la misma sustentación del hallazgo y el mismo capital involucrado.

Bajo este contexto, se informa que, el resultado de la evaluación para la reclamación anteriormente mencionada se encuentra en el memorando de respuesta 20244300127183 enviado al Grupo de Gestión de Reconocimientos.

Así las cosas, frente a los cinco (5) ítems involucrados en la presente actuación administrativa, esta Coordinación se permite aclarar que los mismos se encuentran inmersos en el procedimiento de reintegro iniciado bajo la solicitud de aclaración N.º 20244208138251 del 1 de marzo de 2024 por la causal «Cruce de Datos de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA», e incorporados en la orden de reintegro contenida en la Resolución 95022 del 12 de agosto de 2024, la cual quedó ejecutoriada el 13 de septiembre de 2024, según constancia emitida por la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento, esta Coordinación

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244200576123

Fecha: 2024-12-09 10:43

Página 4 de 4

recomienda no dar continuidad al procedimiento de reintegro y, en consecuencia, expedir auto de cierre.

Cordialmente,

LORENA AMÉZQUITA BECERRA

Coordinadora del Grupo de Gestión de Reconocimientos

Dirección de Otras Prestaciones

Anexo: Comunicación interna N.º 20244300129173

Guía N.º RA468431680CO

Guía N.º E90470953-S

Elaboró: Diana Bermúdez – Contratista

Revisó: Gustavo Moreno – Contratista

Andrés Ramos – Contratista

Jon Sánchez – Contratista